

Convocada huelga por el Sindicato de Ayudantes Técnicos Sanitarios de España SATSE en el Hospital General Básico «Princesa de España» de Jaén para los días 7, 11, 12, 20, 21, 22, 25, 26 y 27 de marzo y a partir del día 1 de abril de 1991 tendrá carácter de indefinida, afectando a todo el personal del mencionada Hospital y dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la patestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adaptación de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado, y por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida supremos bienes protegibles.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará a todos los trabajadores del Hospital General Básico «Princesa de España» de Jaén durante los días 7, 11, 12, 20, 21, 22, 25, 26 y 27 de marzo y que a partir del 1 de abril de 1991 tendrá carácter de indefinido, se entenderá condicionado al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2º. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Jaén, se determinarán, a las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna a los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 1991

ANGEL MARTIN LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Jaén.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 50/1991, de 26 de febrero, por el que se dispone el cese de don Juan de la Cruz Vázquez Pérez, como Director del Centro de Investigación, Estudio, Documentación y Difusión del Deporte denominado Unisport (Universidad Internacional Deportiva de Andalucía).

En virtud de lo previsto en el art. 39.3 de la Ley 6/83 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 1991.

Vengo en disponer el cese de D. Juan de la Cruz Vázquez Pérez como Director del Centro de Investigación, estudio, documentación y difusión del deporte denominado Unisport (Universidad Internacional Deportiva de Andalucía), a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 26 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 51/1991, de 26 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don José Luis Carretero Lestón, como Director del Centro de Investigación, Estudio, Documentación y Difusión del Deporte denominado Unisport (Universidad Internacional Deportiva de Andalucía).

En virtud de lo previsto en el art. 39.3 de la Ley 6/83 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 1991.

Vengo en disponer el nombramiento de D. José Luis Carretero Lestón como Director del Centro de Investigación, estudio, documentación y difusión del deporte denominado Unisport (Universidad Internacional Deportiva de Andalucía).

Sevilla, 26 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCION de 25 de febrero de 1991, por lo que se nombra a don Jesús Moeztu Gregorio de Tejado, Adjunto primero de esta institución.

En uso de las facultades que me otorga el art. 8.2 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz y previa conformidad de la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones, acordada en reunión del 20 de febrero de 1991 de dicho órgano parlamentario.

Resuelvo nombrar a D. Jesús Maeztu Gregorio de Tejada, Adjunto Primero del Defensor del Pueblo Andaluz, con las prerrogativas e incompatibilidades propias del cargo, debiendo el interesado tomar posesión conforme a las normas previstas en el art. 15 del Reglamento de esta Institución.

Sevilla, 25 de febrero de 1991.- El Defensor del Pueblo Andaluz, Manuel Conde-Pumpido Ferreiro.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de febrero de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaro desierto el puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna del Hospital Huércal-Overa (Almería), convocado por Resolución de 22 de septiembre de 1988. (Res. 16/91).

De conformidad con lo previsto en la Base IX de la Resolución de Convocatoria de 22 de septiembre de 1988, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Decreto 80/87, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia,

HA RESUELTO:

Declarar desierto el puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interno en el Hospital Huércal-Overa (Almería).

La presentación Resolución podrá impugnarse mediante recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, y de conformidad con lo previsto en la base XI de la convocatoria y en los términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 21 de febrero de 1991.- El Director-Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4409/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4409/90, interpuesto por D^o. Emilia Alvarez Sagrario, D^o. Isabel Mancera Villarreal y D^o. Cecilia Ríos Palomino, contra lo Orden de la Consejería de Gobernación, de 4 de octubre de 1990, por la que se les nombra funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4.409/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 25 de febrero de 1991.- El Director General, José Taboado Castiñeiras.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1991, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan tres becas para realizar estudios Postgraduados Europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), en el curso 1991/1992.

Entre los fines específicos del Instituto Andaluz de Administración Pública se encuentra, de acuerdo con sus Estatutos aprobados por el Decreto 50/1987, el de la colaboración, cooperación e intercambio con organismos públicos o privados, con funciones de formación de personal.

Para la consecución de sus fines, los citados Estatutos especifican, en el artículo 3^o.d), entre las actividades del Instituto, la de "Convocar becas de estudios e investigación para ser realizados en éste u otros organismos nacionales e internacionales".

En línea con lo anterior y conscientes de la importancia que tiene contar con especialistas formados en temas comunitarios, se han venido convocando en años anteriores y sucesivamente, becas para Estudios postuniversitarios o postgraduados en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica).

Dicho Colegio es una de las instituciones más antiguas y de más prestigio en el campo de los estudios a escala europea y comunitaria, en temas de Derecho, Economía e Instituciones.

Parece oportuno continuar con dicha política de formación, en materia de tanta trascendencia para Andalucía en general, y para su administración en concreto. Se reserva una de las becas para personal al servicio de la Administración Autonómica, ya sea funcionario o laboral. La razón de esta reserva, se halla, como es obvio, en otro de los fines específicos del Instituto Andaluz de Administración Pública cual es "la formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía".

En virtud de lo expuesto, habilitados los créditos oportunos en los presupuestos del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procede a la siguiente convocatoria, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- CARÁCTER Y ATRIBUCIÓN DE LAS BECAS.

1.1. Se convocan tres becas destinadas a la realización de estudios postgraduados en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica).

Las tres becas se distribuirán entre las áreas de especialización del Colegio, correspondiendo, por consiguiente, una beca, a cada una de las siguientes áreas:

- Estudios Administrativos Europeos
- Estudios Económicos Europeos.
- Estudios Jurídicos Europeos.

En el supuesto de que ninguno de los solicitantes, aspirantes a la beca, en cualquiera de las áreas de especialización, cumpla los requisitos de la convocatoria o superen el proceso de selección, la citada beca quedará vacante.

Se reserva una beca para personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.